

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

1100340
DR. JUAN JUAN MOLINA
Prosecretario
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACTA NÚMERO SEISCIENTOS DIECISÉIS

En la ciudad de La Plata, a UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL ONCE, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr.
Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso
del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de
esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la
Provincia de Buenos Aires en sesión de la que participan,
conforme consta en el Libro de Asistencia que suscriben, la
señora Presidenta Dra. Hilda Kogan, el señor Vicepresidente
Dr. Carlos Enrique Cervellini, los Consejeros Titulares
Dres. Armando Daniel Abruza, Eduardo Horacio Budiño,
Antonio Edgardo Carabio, Gustavo Alberto Dutto, Enrique
Alberto Gorostegui, Patricio Sebastián López Mancinelli,
Fernando Raúl López Villa, Alfredo César Meckievi, Diego
Alejandro Molea, Omar Roberto Ozafraín, Margarita del
Carmen Tropiano y Horacio Alberto Vero y el Consejero
Suplente Dr. Mario Alberto Bruno convocada a fin de tratar
el siguiente temario: -----

ORDEN DEL DÍA de la Sesión del Consejo de la Magistratura
del día LUNES 01/ 08 / 2011. HORA 12.00.-----
1. Lectura y consideración acta sesión anterior.-----//

2. ///Informe de Presidencia: A) Concurso de Juez de Tribunal del Trabajo cuya fecha de toma de examen se había fijado para el día 14 de julio de 2011 y fue suspendida, consideración de los motivos de la suspensión y reprogramación. B) Consideración de proyectos de modificación de programas de examen.-----
3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos.-----
4. Informe de Subsecretaría Administrativa.-----
5. Informes de Salas Examinadoras.-----
6. Terna Concurso Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) del Departamento Judicial Junín (un cargo ley 13991) [examen del dia 10 de marzo de 2011].-----
7. Informe de Comisión de Escuela Judicial.-----
8. Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso.-----
9. Determinación de fechas para elaboración de ternas de concursos.-----
10. Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión.-----

APERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las catorce horas, se declara abierta la sesión convocada para el día de la fecha.-----//

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

JA 00241
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

/// INFORME DE CONSEJEROS SOBRE ENTREVISTAS REALIZADAS EN EL DÍA DE LA FECHA:

Consejeros que participaron de las Salas que llevaron a cabo las entrevistas citadas para el día de la fecha informan al plenario lo siguiente: -----

A) RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS EN EL TRÁMITE DEL CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO [EXAMEN DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2011]:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, se ha recibido en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado [examen del día 26 de abril de 2011], en virtud de haber aprobado la prueba escrita correspondiente al concurso Dres. Ana Paola Azzanesi, Gisela Claudia Azzanesi, Gastón César Fernandez y Martín Ulises Oria. -----

B) RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS EN EL TRÁMITE DEL CONCURSO DE DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL) [EXAMEN DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2011]:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, se ha recibido en entrevista a los postulantes en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) [examen del día 3 de mayo de 2011], en virtud de haber superado la///

///prueba escrita Dres. María Laura Barbafina, Maximiliano Horacio Costa, Julio Andres Grassi, Inés Lamacchia, Victor Domingo Righero, Carlos Alberto Carnevale, Mauricio Dario Del Cero, María Laura Hohl, José Ignacio Guillermo Pazos Crocitto, Diego Martín Prado, Juan José Benítez, Eduardo Daniel Elizarraga, Gonzalo Hernán Ferreiros, Debora Jorgelina Ramírez y Mariano Pablo Spano.-----

C) CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA EN EL TRÁMITE DEL CONCURSO

DE JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL [EXAMEN DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2011]: Al momento de su entrevista, se ha considerado respecto del Dr. Victor Domingo Righero, su participación en el concurso de **Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 5 de mayo de 2011]**, en virtud de haber aprobado la prueba escrita establecida para dicho concurso.-----

LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE JULIO

DE 2011: Habiendo sido leída, los Consejeros presentes en la sesión del día de la fecha y que asistieron a la sesión del día lunes 11 de julio de 2011, aprueban el acta labrada correspondiente a dicha sesión. -----

INFORME DE PRESIDENCIA: La señora Presidenta Dra. Hilda Kogan informa al plenario sobre tareas desarrolladas en///

///cumplimiento de las siguientes: -----

a) Concurso de Juez de examen se había fijado y la suspensión y reprobación se había llegado al control de evaluación y la imposibilidad de una nueva fecha en la próxima reunión.

b) Consideración de la actualización de examen: Se ha habiéndose recibido el informe de la Contencioso Administrativo incluir la consideración de la

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

W 200342
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

///cumplimiento de las funciones a su cargo, destacando las siguientes: -----

a) Concurso de Juez de Tribunal del Trabajo cuya fecha de examen se había fijado para el día 14 de julio de 2011 y fue suspendida, consideración de los motivos de a suspensión y reprogramación: Se ha suspendido el examen convocado para el 14 de julio del corriente en razón de haber llegado al Consejo el día 13 del mismo mes y año, en sobre con roturas, los temas de examen y sus pautas de evaluación preparados y remitidos por los Académicos y la imposibilidad -manifestada por los mismos- de elaborar adecuadamente nuevos temas de examen en tan breve lapso. Se propone incluir la propuesta al plenario de una nueva fecha de examen en los temas a considerar en la próxima reunión de la Mesa de Coordinación y Control del Organismo.-----

b) Consideración de proyectos de modificación de programas de examen: Se ha analizado con algunos Académicos la actualización de los programas de examen respectivos habiéndose recibido de parte de los de Derecho Contencioso Administrativo una propuesta. Se propone incluir la consideración de la misma, así como la que///

///se ha recibido o se reciba de otros Académicos en los temas a tratar en la próxima reunión de la Mesa de Coordinación y Control. -----

MESA DE COORDINACIÓN Y CONTROL. PRÓXIMA REUNIÓN. TEMAS A

CONSIDERAR: Habiendo analizado el funcionamiento del Organismo, se decide incluir entre los temas a considerar por la Mesa de Coordinación y Control, además de los indicados por la Presidencia los siguientes: a) Presentación de los temas de examen por los Académicos: forma de su realización; b) Nómina de Académicos: actualización de la misma e incorporación de nuevos docentes; c) Organización del temario de la Secretaría. Asimismo se establece que la próxima reunión se efectuará el lunes 8 de agosto a las 10.00 horas.-----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría preparado para la sesión del día de la fecha y del Estado de los Concursos, que en copia se adjuntan a la presente, distribuidos también en soporte digital.-----

OFICIO DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA. RESPUESTA POR

SECRETARÍA: Analizado el oficio recibido de la Cámara de //

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

AB 700343
HUGO ENGLADA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Matanza, librado en los autos caratulados "Godino, Claudia Fabiana s/ Incidente de recusación" en autos "Gravino, Margarita Argentina s/ Insanía y Curatela", transcripto en su parte pertinente en el punto 2 del ítem I. Notas recibidas: del Informe de Secretaría del día de la fecha, se dispone responder al mismo por Secretaría con la información obrante en el Organismo. ---

PRESENTACIÓN DEL DR. JOSÉ LUIS CASSINERIO. RESOLUCIÓN:

Analizada la presentación que hiciera el Dr. José Luis Cassinerio (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 6169) en nota recibida en la Secretaría el día 12 de julio del corriente año, la que fuera transcripta en su parte pertinente en el punto 4 del ítem I. Notas recibidas: del Informe de Secretaría del día de la fecha,

el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución, por unanimidad de los Consejeros presentes: ---

VISTA la presentación efectuada por el **Dr. JOSÉ LUIS CASSINERIO** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 6169) en nota recibida en la Secretaría el día 12 de julio del corriente año, mediante la cual manifiesta en relación a su inscripción en el concurso///

///para Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de los Departamentos Judiciales La Plata (un cargo creado por ley 14256), Lomas de Zamora (un cargo creado por ley 14256) y San Isidro (un cargo creado por ley 14256) que: ". . . dado que he aprobado el examen escrito para magistrado en el fuero Contencioso Administrativo dentro del plazo establecido en el art. 21 del Reglamento, hago saber mi voluntad de optar por hacer valer esa condición para este nuevo concurso. . ." y; -----

CONSIDERANDO que el Dr. José Luis Cassinerio aprobó la prueba escrita rendida el día 29 de abril de 2010 en el concurso que fuera convocado para cubrir cargos vacantes de Magistrado del Cuerpo de Magistrados Suplentes Fuero Contencioso Administrativo. -----

Que el artículo 21 del Reglamento establece en su texto: "Aquellos que hubieran aprobado el examen escrito, podrán optar por hacer valer esa condición para un nuevo concurso referido a la misma función, por el término de treinta (30) meses corridos a partir de la fecha en que rindieran el examen, siempre que -a criterio del Consejo- no hubiesen variado las circunstancias." -----//

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

10034
JUZGADO ENGLADA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///Que no se da en el caso el supuesto establecido en la cláusula reglamentaria.-----

Que, de acuerdo a ello, al momento de definir la convocatoria al concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo en su sesión del día 6 de junio del corriente año (Acta 611), el Consejo de la Magistratura no incluyó el examen que aprobara el solicitante entre aquellos respecto de los cuales se podía ejercer la opción establecida en el artículo 21 para el citado concurso. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Hacer saber al solicitante Dr. JOSÉ LUIS CASSINERIO (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 6169), su imposibilidad de ejercer la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento para el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de los Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora y San Isidro [examen del dia 1 de septiembre de 2011], por su aprobación del examen///

///rendido el día 29 de abril de 2010 en el concurso de Magistrado del Cuerpo de Magistrados Suplentes Fuero Contencioso Administrativo, atento no darse el supuesto establecido en la citada cláusula reglamentaria. -----
Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.-----

Resolución N° 1629.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.

Secretaría.-----

SOLICITUD DEL DR. DIEGO PALOMBO. RESOLUCIÓN: Analizada la presentación que hiciera el Dr. Diego Palombo (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 6321) en nota recibida en la Secretaría el día 20 de julio del corriente año, la que fuera transcripta en su parte pertinente en el punto 21 del ítem I. Notas recibidas: del Informe de Secretaría del día de la fecha, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución, por unanimidad de los Consejeros presentes: -----

VISTA la presentación que hiciera el Dr. DIEGO PALOMBO (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 6321), en nota recibida el día 20 de julio de 2011 mediante la cual manifiesta que, en su carácter de postulante al///

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

1000325
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///cargo de Juez en lo Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cuyo examen tendrá lugar el 20 de septiembre de 2011, que omitió informar al momento de su inscripción la aprobación del examen rendido con fecha 5 de mayo de 2011 a los fines establecidos en el artículo 21 del Reglamento y;-----

CONSIDERANDO que el solicitante se inscribiera en tiempo y forma en el concurso convocado para cargo de Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora [examen del día 20 de septiembre de 2011]. Que el mismo aprobara el examen rendido para cargo de similar tenor el día 5 de mayo de 2011, el cual podía hacer valer en el concurso en cuestión.-----

Que, atento el estado de avance del concurso, no se causa demora al trámite del mismo. -----

Por ello y con la unanimidad de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E :-----

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el Dr. DIEGO PALOMBO (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 6321), permitiendo el ejercicio de la///

///opción establecida en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado en lo Correccional en el Departamento Judicial Lomas de Zamora [examen del día 20 de septiembre de 2011], por la aprobación del examen rendido, en concurso convocado por cargos de similar tenor el día 5 de mayo de 2011. -----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese. -----

Resolución N°1630. -----

PRESENTACIÓN DEL INTERNO ALOJADO EN LA UNIDAD PENAL 9

HORACIO ALBERTO OSUNA QUIROGA. REMISIÓN A LA PROCURACIÓN

GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y RESPUESTA AL

PRESENTANTE: Analizada la presentación del interno alojado en la Unidad Penal 9 Horacio Alberto Osuna Quiroga, recibida el día 18 de julio de 2011 (transcripta en su parte pertinente en el punto 24 del ítem I.- Notas recibidas del Informe de Secretaría del día de la fecha), se dispone girar la misma a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, haciendo saber dicha circunstancia al presentante en///

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

1100346
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///razón de resultar ajeno a la competencia de este Organismo tomar intervención respecto de lo que expone en la nota presentada.

PRESENTACIÓN DE INTERNOS ALOJADOS EN LA UNIDAD PENAL 31
FEDERICO LEONARDO GEREZ Y MARCELO ALEJANDRO GEREZ.

RESPUESTA A LOS PRESENTANTES DEL TRÁMITE OTORGADO A SU

ANTERIOR PRESENTACIÓN: Analizada la presentación de los internos alojados en la Unidad Penal 31 Federico Leonardo Gerez y Marcelo Alejandro Gerez, recibida el día 25 de julio de 2011 (transcripta en su parte pertinente en el punto 26 del ítem I.- Notas recibidas del Informe de Secretaría del día de la fecha), se dispone responder a los presentantes por Secretaría respecto del trámite otorgado a su anterior presentación.

PRESENTACIÓN DE LA DRA. CECILIA VIEGAS. RESOLUCIÓN: En atención a lo solicitado por la Dra. Cecilia Edith Viegas (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 6602), en nota presentada el día 26 de julio de 2011 transcripta en su parte pertinente en el punto 28 del ítem I.- Notas recibidas del Informe de Secretaría del día de la fecha), relacionada con la anulación de la prueba escrita que rindiera, el día 16 de junio de 2011, en el concurso///

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

///para el cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio - Departamento Judicial Partido de Nueve de Julio (Mercedes), el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución:

VISTA la presentación que la **Dra. CECILIA EDITH VIEGAS** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N°6602) efectuara el dia 26 de julio de 2011 en la que expone que, habiendo tomado conocimiento, el dia 21/07/2011, que el examen que rindiera en su carácter de concursante al cargo de Juez de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio ha sido anulado, rechaza e impugna la referida anulación del examen por considerar que el mismo no contiene identificación personal y solicita que se lo reconsidera.

Que la peticionante sostiene, que en la redacción de la resolución del caso examinado, conste el apellido VIEGAS como abogada patrocinante del actor, en modo alguno puede interpretarse como forma de identificación personal a fin de obtener algún tipo de ventaja, habida cuenta -expresamente- que "...mi prueba fue anulada "ab initio" sin que el sobre fuera abierto y en consecuencia mal puede tomarse luego///

///como argumentación
CONSIDERANDO Que se establecido pautas y comunicada a la totalidad. En el caso sub examen oportunidad del examen prueba y devuelto se la misma, se advierte:

EL CONSEJO DESDE EL SISTEMA PARA GARANTIZAR EXÁMENES, BAJO PENA

que dicha pauta de prueba siga las siguientes mandatos a seguir:

ENTREGAR LA RESOLUCIÓN

Y NO DEBE FIGURAR

(SIGNO, FIRMA, NOMBRE)

DETERMINAR SU IDENTIDAD

EL NÚMERO CLAVE

Advirtiéndose en otra parte:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

000047
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///como argumentación para su nulidad..."

CONSIDERANDO Que el Consejo de la Magistratura, ha establecido pautas para los concursos a su cargo, las que comunica a la totalidad de los participantes de los mismos. En el caso *sub examine*, en el instructivo entregado en la oportunidad del examen a la postulante al inicio de la prueba y devuelto suscripto por la examinanda al final de la misma, se advertía (en forma resaltada) lo siguiente: "
EL CONSEJO DESDE EL INICIO DE SU ACTIVIDAD HA PREVISTO UN SISTEMA PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN ANÓNIMA DE LOS EXÁMENES, BAJO PENA DE ANULACIÓN DE LOS MISMOS. A fin de que dicha pauta de anonimato se cumpla respecto de esta prueba siga las siguientes instrucciones:..." (dando una serie de mandatos a seguir por parte del examinando). En ese mismo instrumento se destaca también que: ". . . **DEBE ENTREGAR LA RESOLUCIÓN DEL EXAMEN EN LAS HOJAS CON MEMBRETE Y NO DEBE FIGURAR EN NINGUNA PARTE DE SU EXAMEN SEÑAL (SIGNO, FIRMA, NOMBRE, ETC.) ALGUNA QUE PUEDA CONDUCIR A DETERMINAR SU IDENTIDAD: LA ÚNICA IDENTIFICACIÓN DEBE SER EL NÚMERO CLAVE EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO..."**

Advirtiéndose en otro párrafo lo siguiente: ". . . **LA//**

///VIOLACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS DIRECTIVAS PUEDE
DETERMINAR QUE EL CONSEJO ANULE SU PRUEBA...” -----

Que la anulación de la prueba de la Dra. Cecilia E. Viegas no lo ha sido, como esta sostiene, "ab initio" sino luego de realizada la corrección de los exámenes, y de haberse abierto los sobres con los números claves identificatorios de las pruebas constatándose que el apellido consignado en el examen coincidía con el de la persona que lo rindiera.--

Que admitir lo peticionado implicaría soslayar el sistema de corrección anónima de los exámenes instaurado y la alteración en beneficio de uno solo de los examinandos de las pautas notificadas oportunamente a todos los participantes. -----

Que la Resolución adoptada por el Consejo de la Magistratura anulando la prueba correspondiente a la Dra. Cecilia Edith Viegas, en razón de haber identificado el examen colocando su apellido, en violación a las indicaciones brindadas para la conservación del anonimato durante la etapa de corrección de los exámenes, resulta además de acuerdo a sostenida jurisprudencia del Consejo en la materia (-entre otras- Resoluciones número 834 del///

Art

CECI

de 201

Articul

Resolucic

Registro

Secretaria

INFORME DE LA

AGENTE FISCAL

DE PEDIDOS DE RE

PLANTEADOS: Integr

interviene en el cono
día 15 de marzo de 201

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

000348
DR. ENTEL. AGÜO INGLADA
SECRETARIA
CONCURSO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///22/8/06; 1318 del 30/03/09; 1466, 1467 y 1468 del
08/02/10, 1529 del 12/07/10 y 1589 del 28/02/11).-----
Que, en consecuencia, corresponde mantener lo decidido por
este Consejo en la Resolución N°1626 del día 4 de julio de
2011. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: No hacer lugar a lo peticionado por la **Dra. CECILIA EDITH VIEGAS** en su presentación del día 26 de julio de 2011.-----

Artículo 2º: Regístrese. Hágase saber. Archívese.-----

Resolución N°1631.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.

Secretaría.-----

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO DE

AGENTE FISCAL [EXAMEN DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2011] RESPECTO

DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXAMEN QUE FUERAN

PLANTEADOS: Integrantes de la Sala Examinadora que

interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el
día 15 de marzo de 2011 por aspirantes a **Agente Fiscal**///

///informan al plenario Resoluciones adoptadas ante pedidos de revisión de corrección de exámenes que han sido presentados, suscritas por los Consejeros Dres. Eduardo Horacio Budíño, Antonio Edgardo Carabio, Alfredo César Meckievi y Margarita del Carmen Tropiano.-----

RESOLUCIONES RESPECTO DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN
DE EXÁMENES PRESENTADOS POR ASPIRANTES EN EL CONCURSO
CONVOCADO DE AGENTE FISCAL [EXAMEN DEL DÍA 15 DE MARZO DE

2011]: Considerando las Resoluciones de la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día **15 de marzo de 2011** por aspirantes a **Agente Fiscal** el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, adopta las siguientes Resoluciones: -----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la **Dra. YANINA VANESA ESTEVEZ (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 4881)**, respecto de la prueba rendida el día **15 de marzo de 2011** en el concurso de **Agente Fiscal**, por la que se formara el expediente número **5900-163/11** en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número **01** y, -----//

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

00349
DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:---

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba escrita rendida el dia **15 de marzo de 2011** por la concursante **Dra. YANINA VANESA ESTEVEZ** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 4881), en el concurso de **Agente Fiscal** con el que perdiera su calidad de postulante en el mismo (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).----- //

/// Artículo 2º: Regístrate, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 1632.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.

Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. MARTIN EDUARDO GRIZZUTI (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 6022), respecto de la prueba rendida el día 15 de marzo de 2011 en el concurso de Agente Fiscal, por la que se formara el expediente número 5900-182/11 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 02 y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo///

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

000350

/// posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección. ---

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes: ---

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E: ---

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba escrita rendida el día 15 de marzo de 2011 por el concursante Dr. MARTIN EDUARDO GRIZZUTI (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 6022), en el concurso de **Agente Fiscal** con el que perdiera su calidad de postulante en el mismo (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). ---

Artículo 2º: Regístrate, hágase saber a la persona interesada y archívese. ---

Resolución N° 1633. ---

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.

Secretaría. ---

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. PABLO ALBERTO BONINI (Legajo del

Registro de Aspirantes a la Magistratura número 6259), respecto de la prueba rendida el dia 15 de marzo de 2011///

///en el concurso de **Agente Fiscal**, por la que se formara el expediente número 5900-196/11 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 03 y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:---

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba escrita rendida el día 15 de marzo de 2011 por el concursante **Dr. PABLO ALBERTO BONINI** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 6259), en el///

1000351
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REGISTRO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3

7

E
a
s
y
o
s

/// concurso de **Agente Fiscal** con el que perdiera su calidad de postulante en el mismo (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese. -----

Resolución N° 1634. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.
Secretaría. -----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el **Dr. JOSÉ LUIS CIPOLLETTI** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 1842), respecto de la prueba rendida el día **15 de marzo de 2011** en el concurso de **Agente Fiscal**, por la que se formara el expediente número **5900-181/11** en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número **04** y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. -----

///

///Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:---

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba escrita rendida el día **15 de marzo de 2011** por el concursante **Dr. JOSÉ LUIS CIPOLLETTI** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 1842), en el concurso de **Agente Fiscal** con el que perdiera su calidad de postulante en el mismo (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1635.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.

Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el **Dr. FABRICIO DONATO IOVINE** (Legajo///